

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 11154 de 26 de octubre de 1973, como una de las medidas de la Reforma Tributaria, se ha establecido un nuevo régimen para la Renta de Empresas.

Que, se han comprobado dificultades de interpretación que hacen imperativa la modificación de la norma principal.

Que, el Artículo 7° del Decreto Ley N° 11947 de 9 de noviembre de 1974, ha establecido un régimen obligatorio de reinversiones, complementando con incentivos para todas las actividades económicas del país

Que, debiendo ponerse en ejecución el mencionado Decreto Ley modificado, es necesario dictar asimismo la reglamentación pertinente.

Con dictamen favorable del Consejo Nacional de Economía y Planificación.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el texto del Decreto Ley N° 11154 de 26 de octubre de 1973, modificado.

ARTÍCULO 2.- Derógase los artículos 62°, 64°, 73°, 74°, y 94°, del Decreto Ley N° 11154.